

**AVISO DE ENCONTRAR UN IMPACTO SIN IMPORTANTE Y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

8 De Febrero De 2019

Ciudad de Sulphur Springs, Texas
201 North Davis Street
Sulphur Springs, Texas 75482
903-885-7541

Estas notificaciones deberán cumplir con dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que realizará la Ciudad de Sulphur Springs, Texas.

SOLICITUD DE LIBERACION DE FONDOS

En o alrededor del 28 de febrero de 2019, la Ciudad de Sulphur Springs presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación del Fondo de Capital de Texas # 7218042 a través de los fondos de la Subvención de Desarrollo Comunitario de Texas bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (PL 3-383) y el Código de Gobierno 487.351, 10 Código Administrativo de Texas 255.7, según enmendado, para emprender un proyecto conocido como Sulphur Springs ubicado en 201 North Davis Street Sulphur Springs, Texas 75482 Saputo Sewer Project. La ciudad instalará 4.200 pies de alcantarillado de 15 "a partir de Saputo, a unos 60 pies desde el derecho de paso, luego en dirección sur hacia I-30 60 pies, luego cruce I-30 con un diámetro aproximado de 340 pies, luego comience hacia el suroeste a lo largo de Shannon Road Right of Way. La infraestructura pública es una nueva línea de alcantarillado ampliada para dar servicio al área industrial y una parte del área residencial de la ciudad. El financiamiento total estimado es de \$750,000. Saputo Dairy Foods USA, un productor y distribuidor de una amplia gama de productos lácteos, es el beneficiario de este proyecto y suministra los fondos correspondientes a través de inversiones de capital y la creación de empleos garantizados. Proyecto para incluir costos administrativos y de ingeniería.

ENCONTRAR UN IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

La ciudad de Sulphur Springs ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional sobre el proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en la Oficina del Administrador de la Ciudad de Sulphur Springs en el Ayuntamiento, 201 North Davis Street, Sulphur Springs, Texas 75482 y puede ser examinado o copiado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a las 4:00 pm

COMENTARIOS PUBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR a la oficina del Administrador de Sulphur Springs City ubicada en el Ayuntamiento, 201 North Davis Street, Sulphur Springs, Texas 75482. Todos los comentarios recibidos hasta el 27 de febrero de 2019 serán considerados por la Ciudad de Sulphur Springs antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se están dirigiendo.

CERTIFICACION AMBIENTAL

La Ciudad de Sulphur Springs certifica ante el Departamento de Agricultura de Texas que Marc Maxwell, en su calidad de Administrador de la Ciudad, acepta aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se emprende una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfecho. La aprobación de la certificación por parte del Departamento de Agricultura de Texas cumple con sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y le permite a la Ciudad de Sulphur Springs utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación del fondo y la certificación de la Ciudad de Sulphur Springs por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (la que sea posterior) solo si se encuentran en uno de los siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación de la Ciudad de Sulphur Springs; (b) la Ciudad de Sulphur Springs ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, han incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento de Agricultura de Texas; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas a la atención de la Especialista de Regulación Ambiental de Pamela Wozniak en 1700 N. Congress, 11th Floor, Austin , TX 78701. Los objetores potenciales deben comunicarse con el Departamento de Agricultura de Texas para verificar el último día real del período de objeción.

Marc Maxwell

Administrador de la ciudad